

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 133 Miércoles 14 de julio de 2010 Pág. 25117

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

23658 E.G.O. APPLIANCE CONTROLS, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)

Y E.G.O. IBÉRICA I, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

El Socio Único de las indicadas compañías, concurrió el 18 de junio de 2010 y adoptó, por unanimidad, la decisión de aprobar la fusión por absorción de E.G.O. Appliance Controls, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersona, I y E.G.O. Ibérica I, Sociedad Limitada, además de los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2009 y en cuanto a la Sociedad absorbente verificado este último por los Auditores de Cuentas de la Sociedad Absorbente. Como consecuencia de dicha fusión, se extingue, sin liquidación, la Sociedad Absorbida y su patrimonio social es transmitido en bloque a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la Sociedad Absorbente será la del 1 de enero de 2010. No se otorgarán ningún tipo de derechos especiales a los socios ni de ventajas a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho de información de los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión sobre el objeto, el alcance y el empleo de la misma, según el artículo 42, 2º párrafo, de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LMESM), así como su puesta a disposición en el domicilio de la Sociedad Absorbente. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 39.2 LMESM, los representantes de los trabajadores podrán pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Se hace constar el derecho que corresponde al Socio Único y a los acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el artículo 43 de la LMESM.

Lliçà de Vall (Barcelona), 22 de junio de 2010.- Los Administradores mancomunados de la Sociedad Absorbente, los señores don Frank Stuhr y don Jesús de las Fuentes Oriol.

ID: A100054582-1